

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

| | |
|------------------------|----------|
| AUTOPISTA DEL SOL S.A. | |
| Nº Correlativo: | 137326 |
| Fecha Ingreso: | 20/08/99 |
| F. A. 20/08/99 | |
| 20/08/99 | |

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. U. Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIPI. | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACION

REP. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTOS:

Ref.: Autoriza puesta en servicio provisorio total de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio"

SANTIAGO, 20 DE AGOSTO 1999

- El DFL MOP Nº 830 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP Nº 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP Nº 240, de 1991, Reglamento de Concesiones.
- El Decreto Supremo MOP Nº 322 de fecha 16 de Junio de 1995, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".
- El Decreto Supremo MOP Nº 655 de fecha 30 de Agosto de 1996, que modificó régimen legal de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".
- El Decreto Supremo MOP Nº 233 de fecha 21 de Marzo de 1997, que modificó contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio", aprobando el convenio complementario suscrito entre el MOP y la sociedad concesionaria "Autopista del Sol S.A." con fecha 11 de Marzo de 1997.
- El Decreto Supremo MOP Nº 34 de fecha 20 de Enero de 1998, que modificó contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio", aprobando el convenio complementario suscrito entre el MOP y la sociedad concesionaria "Autopista del Sol S.A." con fecha 26 de Diciembre de 1997.

DE DGOP.
A. Autopista del Sol S.A.

- La Resolución DGOP N° 3280 (Exenta) de 21 de diciembre de 1998 que acepta la ampliación del plazo de la puesta en servicio provisoria del total de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".
- El artículo 1.6.26 de las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".
- El informe del Inspector Fiscal de la obra, contenido en Oficio N° 28 de 20 Agosto de 1999.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución DGOP N° 3280 (Exenta) de 21 de diciembre de 1998, aceptó la ampliación del plazo de puesta en servicio provisoria de la totalidad de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.6.23 de las bases de licitación de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio" por un plazo de 8 meses contados desde el 21 de diciembre de 1998, es decir, hasta el día 21 de Agosto de 1999.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 2 de la Resolución DGOP N° 3280 antes individualizada, el Inspector Fiscal a través de Oficio Ord. N° 28 de 20 Agosto de 1999 acreditó que se encuentran terminadas las obras que en dicho numeral se señalan.

RESUELVO:

DGOP N° 2386 / (Exenta)



1. **AUTORIZASE** a la sociedad concesionaria "Autopista del Sol S.A." la puesta en servicio provisoria de la totalidad de obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio", a partir de las 00:00 horas del día 21 de agosto de 1999.
2. **ESTABLECESE** que la presente autorización de puesta en servicio provisoria de la totalidad de la obra dará derecho a la explotación de la concesión según lo dispuesto en el contrato de concesión y a los convenios complementarios, aprobados conforme a lo indicado en los visos y que forman parte de éste.
3. **COMUNIQUESE** al interesado, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación General de Construcción de Obras Concesionadas, a la Dirección de Vialidad, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal de la obra y a los demás servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

7 1 4 1

ULIAN LOBOS BIAZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS